Código de Conducta Empresarial

Principios de cumplimiento legal

Para nuestra empresa, el cumplimiento del principio de legalidad, así como una manera responsable y justa de hacer negocios, han sido siempre una prioridad. Son valores clave para Bosch. Numerosas instrucciones y directivas regulan nuestra actividad como empleados del Grupo Bosch. Siempre las tenemos presentes y nos guiamos en consecuencia. Los principales contenidos de estas reglas se han reunido de forma simplificada en este Código de Conducta Empresarial, con el fin de facilitarnos su cumplimiento. En caso de contradicción entre este tipo de directivas e instrucciones y este Código de Conducta Empresarial u otras cuestiones, nos ponemos en contacto con la organización de Compliance o la Asesoría Jurídica (C/LS).

En algunos casos también son de aplicación distintas leyes y normas de otros ordenamientos jurídicos, o incluso de varios de ellos. Siempre cumplimos el Derecho aplicable en cada caso; y esto también incluye el Derecho del país para el que esté destinado el producto o el servicio correspondiente. En caso de duda nos informamos, con la ayuda de la sociedad regional correspondiente o la unidad de negocio, sobre la normativa local vigente en cada caso. En caso de conflicto entre la normativa local y este Código de Conducta Empresarial, prevalece la normativa local. Si a pesar de ello tenemos dudas, nos ponemos en contacto con la organización de Compliance o la Asesoría Jurídica.

1 - Principios básicos

Comportamiento responsable y justo, fiel a la ley y conforme a las normas

Respetamos el principio de legalidad en todas nuestras negociaciones, acciones, contratos y otros procesos del Grupo Bosch. En concreto, no engañamos a ningún cliente, autoridades o la opinión pública, ni tampoco participamos en ningún engaño a través de terceros.

El cumplimiento del principio de legalidad incluye, entre otras cosas, el pago de los impuestos y aranceles correspondientes, el cumplimiento del derecho a la competencia la prohibición estricta de corrupción y blanqueo de capitales, el uso de la mejor tecnología disponible, la obtención de las licencias que sean necesarias, el cumplimiento de las leyes de control de exportaciones y el respeto de los derechos que a otros les correspondan. Este fundamento no solo se basa en el hecho de que una infracción podría acarrear importantes daños al negocio, además de procedimientos judiciales, multas e indemnizaciones. Apostamos, más bien, por el cumplimiento estricto del principio de legalidad, independientemente de si ello beneficia o no al Grupo Bosch. La legalidad y los valores de Bosch se anteponen a los deseos de nuestros clientes u otros intereses económicos.

Somos responsables del cumplimiento de las leyes dentro de nuestra área de trabajo y se nos pide que valoremos continuamente nuestro entorno de trabajo desde el punto de vista de la legalidad, responsabilidad y honradez. Si alguna vez tenemos dudas sobre qué decisión tomar desde el punto de vista de la legalidad, responsabilidad y honradez, nos ponemos en contacto con nuestros directivos o con la organización de Compliance o la Asesoría Jurídica.

Independientemente de las sanciones que legalmente correspondan, las infracciones de este Código de Conducta Empresarial conllevan, como norma general, la toma de medidas disciplinarias, incluyendo el despido y el derecho a reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios contra los implicados.

Comunicar posibles irregularidades

Estamos obligados a comunicar a nuestros directivos posibles infracciones de las normas contenidas en este Código de Conducta Empresarial. En todo momento podemos dirigirnos a la organización de Compliance, y para ello tenemos la posibilidad de comunicar esos indicios a través de la línea directa de Compliance. Los mensajes se deben enviar, preferiblemente, indicando nuestro nombre, pero también pueden ser anónimos. La información será tratada con confidencialidad. No habrá consecuencias para los empleados de Bosch, ni sus clientes o proveedores, por haber facilitado esa información si actuaron de buena fe. Esto también rige en el caso en que finalmente se demuestre que la información no tenía fundamento.

Si como directivos recibimos información sobre posibles infracciones por parte de empleados o externos, debemos informar al departamento correspondiente. Las cuestiones legales se las comunicamos a la Asesoría Jurídica, que nos da asesoramiento jurídico.

Los indicios sobre posibles infracciones se examinan inmediatamente mediante investigaciones internas. En cuanto se confirman las sospechas se toman las medidas necesarias.

Cooperación con las autoridades

Bosch mantiene una relación de cooperación con las autoridades. Como socios y directivos de Bosch colaboramos siempre con las investigaciones llevadas a cabo por Bosch o las autoridades. Los derechos a denegar información, así como otros derechos procesales quedan intactos.

Responsabilidad de los directivos

Como directivos, somos responsables de que en nuestra área de responsabilidad no se comentan infracciones contra las leyes o este Código de Conducta Empresarial, si con los controles adecuados se hubieran podido evitar o dificultar. Garantizamos que el cumplimiento de las normas internas y externas, dentro de nuestra área de responsabilidad, se supervisa continuamente y de forma adecuada. También garantizamos que nuestros socios son conscientes de que las infracciones contra el principio de legalidad y el Código de Conducta Empresarial están prohibidas y, por cuestión de principios, tienen consecuencias disciplinarias, independientemente de la posición jerárquica.

Si un asociado nos informa sobre una posible infracción, nos encargamos de que este asociado quede protegido de cualquier tipo de consecuencia si actuó de buena fe, incluso cuando se demuestre que la información no tenía fundamento.

Los directivos somos un modelo para nuestros empleados, les enseñamos las normas de este Código de Conducta Empresarial, lo debatimos con ellos y, junto con la organización de Compliance y Asesoría Jurídica, quedamos a su disposición como personas de contacto. Como sus líderes, realizamos de forma periódica el Compliance Dialog en nuestros departamentos.

2019-08-06 - SOCOS

Código de Conducta Empresarial

Principios de cumplimiento legal

Responsabilidad social

Actuamos de forma responsable por propia iniciativa y por el interés de nuestra empresa, sin olvidar los efectos de nuestros actos la sociedad y medio ambiente. La honradez es clave para nuestro éxito al trabajar dentro de la empresa y con clientes y proveedores. Rechazamos cualquier violación de los derechos humanos (por ejemplo el trabajo forzado y el trabajo infantil), también en las empresas de nuestros socios comerciales. Cuidamos la reputación del Grupo Bosch en todas nuestras tareas, salvaguardando siempre el principio de legalidad y las bases para un comercio justo

Comportamiento frente a los compañeros

Respetamos y protegemos la dignidad de cada persona. No toleramos el acoso o la discriminación entre nuestros empleados e impulsamos la diversidad.

2 - Prevención de conflictos de interés

Empleo secundario y participaciones

Como asociados, además, solo podemos participar en competidores, proveedores o clientes después de notificar a la compañía en redacción de cada caso individual por adelantado. En el caso de las participaciones, esta regla hace no se aplica si la participación es inferior a diez por ciento. Debemos notificar a la empresa por escrito antes de realizar negocios con empresas en las que nosotros, nuestro cónyuge o pareja, o familiares cercanos tienen una participación accionaria o realizar un ejecutivo función, siempre que podamos influir en la relación comercial y hay un potencial conflicto de intereses.

Contratación de clientes y proveedores con fines privados

Podemos contratar a los clientes y proveedores de Bosch con fines privados sólo con la previa autorización escrita del jefe responsable, siempre y cuando nos encarguemos de la adjudicación y celebración de contratos y, por ello, pueda existir un conflicto de interés. Este requisito no afecta a los bienes y servicios que se ofrecen al público con carácter general

3 - Tratamiento de la información.

Documentación escrita

Las actas e informes (tanto internos como externos) deben ser correctos y verídicos. Respetamos los principios básicos de una contabilidad gestionada de forma adecuada. Por tanto, la obtención de datos y documentación debe ser siempre completa, correcta, actualizada y de conformidad con los sistemas de gestión. La elaboración de registros, archivos y elementos similares, que contengan información confidencial de la empresa, sólo está permitida si es en claro interés de Bosch.

No revelación de secretos

Debemos mantener en secreto la información confidencial de la empresa. Esta obligación permanece incluso después de finalizar la relación laboral.

Protección de datos y seguridad de información

En todos nuestros negocios salvaguardamos la privacidad, protegemos los datos personales y garantizamos la seguridad de toda la información comercial cumpliendo los requisitos legales. Con respecto a las medidas técnicas y organizativas para la protección de los datos, y especialmente para la protección contra accesos no autorizados y pérdida de los datos, cumplimos con un estándar adecuado que recoge la más moderna tecnología disponible y sus riesgos asociados.

En el marco del desarrollo de productos y nuevos modelos de negocio de Bosch tenemos en cuenta los requisitos de protección de datos y seguridad de la información desde las fases más iniciales. Como personas de contacto para cuestiones relativas a la protección de datos, además de la organización de Compliance y de la Asesoría Jurídica, acudiremos en primer lugar al Data Security Officer.

Información privilegiada

La información privilegiada es información que, no siendo pública, puede influir en la cotización de las acciones u otros instrumentos financieros ("títulos valores"). Si disponemos de información privilegiada, debemos considerar lo siguiente:

(1) No compramos ni vendemos títulos valores, independientemente de si se lleva a cabo por cuenta propia o ajena o para otra persona, basándonos en la información privilegiada.

(2) No recomendamos la compra o venta de títulos valores basándonos en la información privilegiada, ni tampoco inducimos a nadie a hacerlo.

(3) Tratamos con absoluta confidencialidad la información privilegiada. Nunca le damos esa información a terceros, como tampoco lo hacemos con contraseñas que permiten el acceso a esa información cuando está almacenada de forma electrónica. A nuestros empleados o consultores externos sólo les facilitaremos información privilegiada si es estrictamente necesario para que desarrollen sus funciones y se han obligado a tratarla con absoluta confidencialidad.

4 - Comportamiento frente a clientes y proveedores y terceras partes

Respetamos el Derecho de la Competencia y la normativa de aplicación en cada caso. Tenemos en cuenta que, en lo que a Derecho de la Competencia se refiere, las siguientes conductas entre competidores están prohibidas: reparto de zonas y clientes, los acuerdos o el intercambio de información sobre precios o componentes de precios, relaciones de suministro y sus condiciones, así como la capacidad de producción o condiciones de licitaciones. Lo mismo ocurre en el caso del intercambio de información sobre estrategias de mercado y de inversiones. Además, sabemos que no solo están prohibidos estos acuerdos por escrito, sino también los acuerdos verbales o tácitos y las prácticas conscientemente paralelas.

Sólo suscribimos acuerdos para el intercambio de información sobre los proyectos de investigación y desarrollo en casos muy excepcionales. Nuestros clientes son libres de establecer los precios de reventa que mejor convengan,

2019-08-06 - SOCOS

y nosotros nos abstenemos de influir esa decisión. Tenemos en cuenta normativa aplicable en cada caso, sobre cláusulas que limiten la competencia en contratos con clientes o proveedores. No abusamos de una posición de dominio de la empresa en el mercado para imponer precios discriminatorios, junto con la obligación de comprar otros productos, o la negativa de suministro.

Relaciones con clientes y proveedores

Suscribimos contratos con clientes y proveedores cuya redacción es exhaustiva y clara, y documentamos todos sus cambios y versiones posteriores. Esto también tiene validez para los acuerdos para el pago de primas, financiación de publicidad y promociones de ventas. Cumplimos estrictamente las normas internas sobre la aplicación de controles duales ("principio de los cuatro ojos"), así como las separaciones de las funciones ejecutivas y de revisión. Elegimos a los proveedores basándonos solamente en la competitividad, comparando precios, calidad, prestaciones e idoneidad de los productos y servicios ofertados.

Corrupción

No toleramos la corrupción en ninguna de sus formas. El comportamiento corrupto de los empleados o de los socios de negocio es punible, distorsiona la competencia y provoca daños en el patrimonio y en la reputación de Bosch.

Con las atenciones a los cargos públicos o a personas de posición similar actuamos de forma absolutamente restrictiva. No queremos que parezca que tratamos de influirles. Tampoco nosotros aceptamos las atenciones si vienen de su parte. Tampoco ofrecemos a los cargos públicos ningún beneficio por la ejecución o aceleración de trámites oficiales. Todo esto lo cumplimos independientemente de si tenemos derecho a la ejecución de esos trámites o de si el cargo público ha infringido sus obligaciones en sus actuaciones.

También durante las negociaciones, especialmente en el trato con clientes y proveedores, evitamos todo tipo de corrupción o cualquier influencia deshonesta sobre las decisiones comerciales. Esto tiene validez especialmente para los acuerdos relacionados con la mediación, adjudicación, suministro, desarrollo y pago de pedidos. No contratamos ningún servicio en el que se pueda presuponer que será necesario pagar sobornos de forma parcial o total. A nuestros representantes e intermediarios, cuando les encargamos la obtención de permisos o autorizaciones, les prohibimos aceptar u ofrecer sobornos o cualquier clase de beneficios a los que no tengan derecho. En el caso de infracción de lo anterior, nos reservamos en el contrato el derecho a su rescisión sin previo aviso. Por lo que respecta a la aceptación y entrega de regalos y otras atenciones, incluidas invitaciones, actuamos de forma absolutamente restrictiva.

Si nos dejamos influir de forma deshonesta por cargos públicos, clientes, proveedores u otras personas o intentamos influir en ellas de forma deshonesta, se nos impondrán sanciones disciplinarias, además de las consecuencias penales que pudieran corresponder. Los intentos de cargos públicos, proveedores, clientes o terceras personas para influirnos de forma deshonesta en nuestras decisiones los comunicamos a la dirección de la empresa y al Compliance Officer.

Ante esas infracciones reaccionamos de forma adecuada, por ejemplo, cancelando el pedido o rescindiendo el contrato.

Rotación de personal en áreas sensibles

Especialmente en las áreas sensibles (por ejemplo, compras y ventas) prevemos en Bosch una rotación periódica de personal. En muchos casos, esta medida ayuda al mismo tiempo al desarrollo profesional.

Donativos

La fundación Robert Bosch está presente en las áreas del entendimiento entre pueblos, salud, formación, ciencia y cultura. Es al mismo tiempo una fundación operativa, que persigue sus objetivos con programas propios, y una fundación promotora, que permite que terceras personas desarrollen y pongan en práctica sus proyectos. Por otro lado, las divisiones comerciales del Grupo Bosch hacen donaciones en metálico o en especie destinadas a formación, ciencia, cultura y asuntos sociales como una cuestión de compromiso social. Las decisiones relativas las normas que regulan la entrega de estos donativos, están reservadas en exclusiva para la dirección de Robert Bosch GmbH o de cada una de las divisiones comerciales. A la hora de hacer estos donativos lo hacemos por puro altruismo y lo diferenciamos claramente del patrocinio.

5 - Normas para nuestros productos y servicios

Nuestro fuerte es la calidad extraordinaria. Suministramos productos seguros de calidad y fiables. Así satisfacemos las expectativas de nuestros clientes. En todo momento, nos regimos por el principio de legalidad y el slogal “Innovación para tu vida”. Nuestros productos están como mínimo a la altura del estado de la ciencia. En caso de conflicto, lo manifestamos abiertamente, y se soluciona en base a los principios de legalidad y comercio justo, sin perder de vista los valores Bosch.

6 - Propiedad intelectual de terceros

La propiedad intelectual de terceros incluye la protección de los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, diseños industriales, etc.), y los derechos de autor (software, derechos de imagen, etc.) de terceros. Respetamos la propiedad intelectual de terceros y sólo podemos utilizarla con la correspondiente autorización. Debemos asegurarnos de que al utilizar o transmitir los conocimientos técnicos de terceros que no estén protegidos, no exista norma que nos lo prohíba; y si se firmó un compromiso de confidencialidad, debemos ajustarnos a sus estipulaciones; especialmente al usar o transmitir planos de fabricación, medidas o tolerancias. Utilizamos software de terceros –incluidos software libre y firmware– en la medida en que la Ley y las licencias nos lo permitan.

2019-08-06 - SOCOS

Código de Conducta Empresarial

Principios de cumplimiento legal

7 - Seguridad laboral, protección de la salud, contra incendios y del medio ambiente

Reducimos al máximo los peligros para las personas y el medio ambiente, y utilizamos los recursos de forma responsable. Los procesos, talleres y equipamiento deben cumplir con todas las normas de seguridad laboral y la protección de la salud, contra incendios y del medio ambiente.

8 - Comunicación y formación

Se nos informa con regularidad sobre temas actuales relacionados con este Código de Conducta Empresarial. Mantenemos un diálogo continuo sobre temas de Compliance y hablamos abiertamente de los riesgos. Con regularidad recibimos formación sobre determinadas materias.

9 - Sistema de control interno

Bosch tiene un sistema de control interno. Dentro de su área de responsabilidad, la dirección de cada uno de los centros de trabajo es responsable del cumplimiento de las normas contenidas en este Código de Conducta Empresarial y de otras normas internas de la empresa. El departamento central de auditoría interna (C/AU), incluidos sus equipos fuera de la central, tiene derecho de información e inspección ilimitado, siempre que no se contrapongan requisitos legales o normas internas.

Nota:

Las normas contenidas en este Código de Conducta Empresarial rigen la relación entre las sociedades del Grupo Bosch y sus empleados, y son instrucciones obligatorias. De lo contenido en este Código de Conducta Empresarial no se derivan derechos para ningún tercero.

Información y persona de contacto

Encontrará más información en
www.bosch.com/compliance y
https://bgn.bosch.com/alias/compliance

Robert Bosch GmbH
Compliance Management (C/CM)

Postfach 10 60 50
70049 Stuttgart, Alemania
Teléfono +49 711 811-48643
compliance.management@de.bosch.com
compliance.officer@mx.bosch.com

2019-08-06 - SOCOS